

# **CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ACCIONES TRANSNACIONALES DESTINADAS A COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y/O CON DISCAPACIDAD**

**VP/1999/002**

En su Programa de Acción Social (1998-2000), la Comisión anunció su intención de abrir un amplio debate sobre la aplicación del artículo 13 del Tratado CE, modificado por el Tratado de Amsterdam, y sobre la propuesta de legislación comunitaria y la posibilidad de un programa marco de lucha contra cualquier forma de discriminación.

Las líneas presupuestarias que hacen referencia a este artículo 13 y que permiten preparar las acciones futuras de la Comunidad en lo que se refiere a la discriminación son las líneas B3-4111 y B3-2006.

La Comisión concede gran importancia a la coherencia y la complementariedad de estas dos líneas, las cuales, cada una en su propio ámbito de aplicación, pueden contribuir a fomentar un enfoque horizontal en materia de lucha contra la discriminación conforme a lo establecido en el artículo 13.

Para la aplicación de estas dos líneas presupuestarias, la Comisión publicará varias convocatorias de propuestas, cuyo rasgo común será la concesión de ayudas a acciones que contribuyan de forma significativa a la preparación de una futura acción comunitaria basada en este enfoque horizontal.

La línea presupuestaria B3-4111 prevé que la Comisión Europea adopte medidas destinadas a financiar acciones llevadas a cabo por asociaciones, redes u organizaciones sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de la lucha contra la discriminación de las personas de edad avanzada y/o con discapacidad.

Los proyectos deberán preparar a estos grupos desfavorecidos de cara al nuevo enfoque comunitario a través de acciones encaminadas a promover asociaciones de cooperación más amplias, mejorar conocimientos, intercambiar información y buenas prácticas, fomentar planteamientos innovadores y mejorar la comprensión y evaluación de los problemas relacionados con la discriminación por motivos de discapacidad y/o de edad. Podrán acogerse a las ayudas proyectos relativos a uno solo de estos grupos o a ambos.

La ayuda económica que se conceda en el marco de la presente convocatoria irá dirigida a actividades transnacionales que revistan interés para la Comunidad y que contribuyan significativamente al desarrollo y la aplicación de la política comunitaria en materia de lucha contra la discriminación de las personas de edad avanzada y/o con discapacidad.

El presupuesto máximo disponible en el marco de la presente convocatoria será de 2.300.000 euros. Teniendo en cuenta que la dotación media de los subsidios comunitarios es de unos 80.000 euros (según el promedio de las ayudas concedidas en el marco de anteriores líneas presupuestarias en favor de las personas de edad avanzada o con discapacidad), se podrán financiar alrededor de 30 proyectos. El coste total de las acciones propuestas no podrá ser inferior a 50.000 euros y la contribución comunitaria no excederá el 70% de los costes totales, incluido el valor de las contribuciones en especie, si las hubiere.

Una vez examinadas las propuestas, se procederá a la selección de los beneficiarios siguiendo los criterios que se exponen a continuación:

- el grado en que las actividades previstas contribuyan a una mejor comprensión y evaluación de los problemas planteados en materia de discriminación de las personas de edad avanzada y/o con discapacidad;
- la medida en que las propuestas favorezcan un enfoque horizontal innovador en materia de discriminación (por ej., acciones de las que podrían extraerse lecciones útiles sobre métodos y/o estrategias que se hayan aplicado en la lucha contra la discriminación por otros motivos y que promuevan la cooperación entre los agentes que trabajan en diferentes ámbitos de la lucha contra la discriminación);
- el grado en que las actividades previstas permitan promover la ciudadanía plena, la participación y la igualdad de oportunidades de los grupos a los que se dirige el proyecto;
- la participación de las personas de edad avanzada y/o con discapacidad en la concepción, ejecución y seguimiento del programa de trabajo;
- la calidad de la asociación entre los participantes y el grado de cooperación en relación con la planificación, gestión y ejecución de actividades, el intercambio regular de información y la participación financiera;
- la medida en que la propuesta aporte un claro valor añadido a escala europea;
- una relación coste-eficacia equilibrada;
- el grado de viabilidad económica de las actividades propuestas mediante un presupuesto realista, razonable y equilibrado;
- la medida en que la propuesta incluya disposiciones destinadas a difundir ampliamente los resultados y a promover la imagen de la Comunidad.

Además, con respecto a las propuestas relativas a la lucha contra la discriminación por motivo de edad, se dará prioridad a las propuestas que:

- desarrollen el tema del Año Internacional de la Naciones Unidas "Una sociedad para todas las edades", incluida la promoción de la solidaridad entre generaciones, la situación de las personas de edad avanzada en el mercado de trabajo y su papel en la sociedad.

No se tomarán en consideración las propuestas subvencionables en el marco de otros programas comunitarios, como los Fondos Estructurales o las Iniciativas comunitarias.

Las propuestas ya cubiertas por un contrato condicional en curso en el marco de las líneas presupuestarias B3-4103 (exclusión social) y B3-4104 (personas de edad avanzada) no son subvencionables en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

La financiación comunitaria sólo podrá ser utilizada para actividades transnacionales destinadas a mejorar conocimientos, intercambiar buenas prácticas, promover enfoques innovadores y evaluar experiencias. NO podrán acogerse a estas ayudas aquellas actividades consistentes en medidas directas de lucha contra la discriminación a escala local, regional o nacional.

El procedimiento para la tramitación de las solicitudes será el siguiente:

- recepción y registro por la Comisión;
- examen por los servicios de la Comisión;
- adopción de la decisión final y comunicación de los resultados a los solicitantes.

La decisión de la Comisión no podrá recurrirse. Todo el procedimiento será estrictamente confidencial. En caso de aprobación por la Comisión, ésta y la parte que presente la propuesta firmarán un único acuerdo (expresado en euros) que cubrirá todas las actividades que vayan a ser cofinanciadas.

El expediente relativo a la presente convocatoria, con información más detallada sobre las condiciones que deberán cumplir las organizaciones y los procedimientos que deberán seguirse para la presentación de solicitudes podrá obtenerse mediante petición por escrito al siguiente número de fax:

Comisión Europea  
Dirección General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales,  
DG V.E.4  
Convocatoria de propuestas VP/1999/002  
Fax: 00.32.2.295.10.12.

También podrá obtenerse en la siguiente dirección de la Comisión:

[http://europa.eu.int/comm/dg05/soc-prot/disable/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/dg05/soc-prot/disable/index_en.htm)

Las propuestas deberán ser enviadas antes del **28 de mayo de 1999**. No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo matasellos sea posterior a esta fecha.